

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

Sanciona con fuerza de Ley Nro. 5547

ARTICULO 1º: Institúyese el 13 de diciembre de cada año, como "Día Provincial de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en conmemoración de las víctimas de la Masacre de Margarita Belén.

ARTICULO 2º: Adhiereses la Provincia del Chaco a la ley nacional 25.633, por la que se instituye el 24 de marzo de cada año, como "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado ese día en el año 1976.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo incluirá en el Cronograma de Actos Oficiales al 24 de marzo y al 13 de diciembre de cada año; propiciará la realización de jornadas de concientización y debate; actos recordatorios en todo el sector público provincial, a fin de reactivar la memoria de los hechos históricos ocurridos en homenaje a las víctimas, que sufrieron las consecuencias de la ruptura del orden constitucional y del terrorismo de estado, en los que se incluirá lo siguiente:

- a) El pabellón nacional izado a media asta;
- b) Un minuto de silencio, a la hora 12;
- c) La difusión, por todos los medios de comunicación de la Provincia, de notas alusivas a los Derechos Humanos y su defensa.

ARTICULO 4º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incorporará al Calendario Escolar Único vigente, el 24 de marzo y el 13 de diciembre, para ser evocado en todos los establecimientos mediante la realización de Actos Forma II y Forma III, respectivamente.

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo dispondrá, por los medios que estime necesarios, convocar e invitar a toda la población para que cada 24 de marzo y 13 de diciembre se manifieste a la hora 12, con un minuto de silencio, en homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado y en reclamo de verdad y justicia por los crímenes que aún continúan impunes.

ARTICULO 6º: Invítase a los municipios a adherir a la presente.

ARTICULO 7º: Derógase las leyes 4117 y 5151.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco.

Pablo L. D. BOSCH
S E C R E T A R I O
CAMARA DE DIPUTADOS

Juan carlos BACILEFF IVANOFF
PTE. COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES
CAMARA DE DIPUTADOS